

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aero-náutico Extranjero (CMAE) a la empresa **CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO CMAE-519.**

Nº 08/5/321 /

SANTIAGO, 28 OCT 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aero-náutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, **AVIONES clase 4, MOTORES clase 3, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitado.**
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aero-náutico, aprobado por la Autoridad Aero-náutica de **ECUADOR.**
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, del Manual **MOE** de la empresa el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aero-náutica de **ECUADOR.**
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aero-náutica de **ECUADOR** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO.** ubicada en **AEROPUERTO INTERNACIONAL "COTOPAXI" HANGAR N°1**, en la ciudad de **LATACUNGA, ECUADOR**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los, **AVIONES clase 4, MOTORES clase 3, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitado**, en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aero-náutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aero-náutico Extranjero.
- f) Que la empresa **CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aero-náutica Civil para el otorgamiento de

su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha **24 Octubre 2014**, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-519**.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO.**, con domicilio en la ciudad de **LATACUNGA, ECUADOR**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AVIONES clase 4, MOTORES clase 3, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitado.**
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **519**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 Octubre 2016**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ECUADOR** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (Carpeta CMAE-583). ✓
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA